



UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS

Independencia Nacional y Comunerros
Teléf.: (595 21) 445 114
Email: fcjd@uca.edu.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN FCJD No. 108 /2018

Asunción, 22 de octubre de 2018

VISTO: El pedido realizado por el Director Académico al Consejo de Facultad, en su Sesión No. 09/2018, del 11 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO: Que la materia Técnica Jurídica, tiene por finalidad la interpretación y aplicación de las normas jurídicas en temas concretos y crear situaciones que permiten a los estudiantes debatir y argumentar a favor o en contra de determinada solución jurídica, aplicando el pensamiento inductivo y deductivo con miras a brindar un servicio de calidad jurídica y ética.

Que para lograr los objetivos mencionados, la misma se encuentra ubicada en los dos últimos semestres de la carrera de derecho a fin de que los estudiantes posean los conocimientos, capacidades y habilidades que brindan todas las demás materias.

Que es altamente deseable que las materias profesionales se constituyan en prerequisites para cursar la disciplina Técnica Jurídica I.

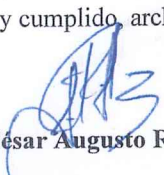
POR TANTO, el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas del Campus Universitario de Asunción, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción";

RESUELVE:

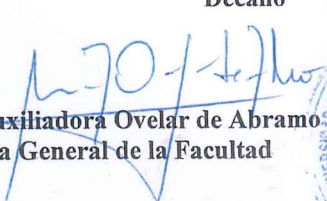
Art. 1º. Los estudiantes de la carrera de Derecho, podrán inscribirse y cursar la materia Técnica Jurídica I, una vez aprobada todas las materias de la malla curricular vigente, hasta el 5to. curso.

Art. 2º. La presente resolución se pondrá en vigencia en el periodo lectivo del año 2020.

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Prof. Abg. César Augusto Ruffinelli Buongermini
Decano

Ante mí:


María Auxiliadora Ovelar de Abramo
Secretaria General de la Facultad

